A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca el servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que UAE-DIAN de Medellín realice.

Es deber de la Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Aduanas con fundamento en el artículo 70 del Decreto 1742 de 2020, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dar cumplimiento a las funciones descritas en los numerales 3 y 23 , que indican: numeral 3: "Adelantar los procesos de contratación que le sean delegados por el Director General de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos" y numeral 23: "Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional"

En la Resolución 00069 del 9 de agosto de 2021, "Por la cual se distribuyen las Divisiones y sus funciones y se crean los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones, en las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN", se establece en su numeral 21.1 y 2.1.41 lo que sigue:

2.1. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
La División Administrativa y Financiera operará (...) en las Direcciones Seccionales de Aduanas de (. . .) Medellín para e/ cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 30 de la presente resolución:
1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen e/ normal funcionamiento de la Dirección Seccional.
4. Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran.

La División Administrativa y Financiera permanentemente se encuentra realizando trabajos de mantenimiento correspondientes al servicio de cerrajería, además cuenta con falta de suministro de chapas que no se tienen en existencia en el almacén y además no cuenta con un taller de mantenimiento, en consecuencia se hace necesario la prestación de estos servicios para el buen estado y seguridad de los inmuebles de las diferentes sedes; adicionalmente no se cuenta con personal especializado en el grupo de mantenimiento que pueda realizar este servicio tan especializado, así como su partición en los operativos que realice la DIAN, en el área bajo su jurisdicción.

La Dirección Seccional de Aduanas de Medellín no cuenta con recurso humano que realice este tipo de actividades en los operativos de la DIAN Medellín, a nivel de cerrajería, además no cuenta con las

instalaciones ni talleres en el ramo de la cerrajería y demás actividades correspondientes al mantenimiento de puertas, chapas y ventanas.

Por lo tanto se requiere contratar una empresa especializada que preste este tipo de servicios, tales como: aperturas de candados, chapas, cajas fuertes, elaboración de llaves, cambio de claves y mantenimiento de chapas en general para atender las diferentes necesidades de mantenimiento locativo de este tipo, en las diferentes sedes de las Direcciones de Impuestos y Aduanas de Medellín, los bienes inmuebles recibidos en dación en pago y operativos en materia tributaria y aduanera, desarrollados en cumplimiento de las funciones de competencia de la Entidad.

Con fundamento a los diferentes aspectos, considera la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

Lo anterior expuesto, se plantea conforme a los recursos económicos correspondientes al presupuesto destinado por el Nivel Central para tal propósito.

En caso de no efectuarse la contratación no se podría garantizar la protección, salvaguarda y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, de todos los documentos e información confidencial que se encuentra bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas sus dependencias, además no se podría brindar el apoyo a los operativos tributarios, aduaneros y cambiarios, cuando sea necesario realizar aperturas de puertas y ventanas de ingresos a los diferentes bienes inmuebles o muebles acordes para ello, también [a apertura de candados y cerraduras, entre otros.

Acorde con lo anterior y dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad Seccional de Medellín, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por la División Administrativa y Financiera, mediante solicitud de la jefe del área y para ello se adelantará proceso de selección de mínima cuantía, dada la diversidad de proveedores que existen en la región para este tipo de servicios y el monto del proceso que no supera el 10% del monto de menor cuantía, cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 288 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- () El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- (•) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- () Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
- (•) Al no ser un contrato de obra, no aplica

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y sus modificaciones, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice.

2.2 Alcance del Objeto

Este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en sus diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra, sede Poblado (Monterrey), sede Campestre (Avenida El Poblado) y sede Rionegro (Aeropuerto José María Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago en Medellín, área metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia

Así mismo, consiste en contratar el servicio de cerrajería especializado, y a veces el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de materiales y mano de obra, para reparación y mantenimiento de cerraduras, candados, cerrojos y cilindros, tanto de puertas como de ventanas, cajas de seguridad y/o cajas fuertes, como también de vehículos.

Estos mantenimientos tienen el fin de preservar y proteger los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, atendiendo las diferentes actividades consistentes en:

• Apertura de puertas de autos, bienes muebles y edificios cuyas llaves se han extraviado.

• Apertura de puertas relativamente elásticas sin llave, especialmente tratándose de vehículos.

• Reparación y mantenimiento de cerraduras, cerrojos y candados de puertas y ventanas.

• Realización de copias de llaves existentes, que requiere un taller especializado, matrices para la elaboración de llaves y pericia en el manejo de herramientas.

• Fabricación de "llaves maestras" para una serie de cerraduras similares.

• Fabricación de llaves a partir de cerradura, sin copia de llaves, esta técnica es especialmente compleja y delicada.

• Acompañamiento domiciliario para los diferentes operativos Tributarios y/o Aduaneros que desarrolle la entidad.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 201 1, le garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.
El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptaré le GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN AÑO por parte del proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.
Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 1 1 de [a Ley 1580 de 201 1, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización: de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101505	72. Servicios de edificación, construcción instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicio de apoyo para la construcción	05. Servicio de cerrajería

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

72101505. Servicio de Cerrajería

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del anexo número uno de la invitación publica, titulado "Requerimientos Técnicos Mínimos", el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.
- El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

ÁREA OPERATIVA: En relación con la ubicación del proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Medellín el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio.

Lo anterior se requiere por cuanto la Entidad debe atender las 24 horas del día, siete días a la semana, los diferentes operativos tributarios y aduaneros a adelantarse en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y eventualmente en algunos Municipios de Antioquia y por la urgencia e inmediatez que exige su ejecución es por lo anterior que se hace necesario garantizar la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado.

En consecuencia, la Entidad verificará con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**: El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no se encuentre(n) reportado(s) en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Así mismo, debe presentar: (ii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que el Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentra(n) reportado(s) en dicho Registro. De acuerdo con lo exigido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; con la inclusión de dicho registro

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica).

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato.

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor

relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista):

1. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a une entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y de aplicar en forma estricta [os controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes le seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
2. Dar cumplimiento a las garantías, de acuerdo al amparo de los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual.
3. Garantizar la oportuna eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad: sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin previa autorización del supervisor.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los bienes objeto del contrato, debidamente instalados, realizando las pruebas técnicas de operación y correcto funcionamiento.
6. Dotar a su personal de los elementos de protección personal óptimos y necesarios pare la ejecución de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, cumpliendo con los estándares de salud ocupacional (overol, botas, guantes, casco y demás elementos de protección personal).
7. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los anexos de la presente invitación mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
8. Responder al supervisor del contrato y a la DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

9. Tener en sitio la cantidad y calidad suficiente tanto de técnicos como de auxiliares, de manera que la ejecución del contrato tenge un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante, gestionando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final conforme a las normas ambientales vigentes, y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
10. Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes pare la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier perdida o daño de fas mismas.
11. Cancelar el valor total del alquiler o adquisición de algún equipo y/o herramienta especial para el desarrollo de los trabajos: en caso de requerirse. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico.
12. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en la presente invitación, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo e le necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
13.Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, la DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los entregables contratados.
14. La supervisión podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
15.Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables para la ejecución de las actividades que hacen parte del contrato, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
16.Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección al medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
17.La supervisión deberé rechazar como recibido a satisfacción para el pago de la totalidad o parte de los trabajos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con las especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes de los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, la supervisión deberá definir si el rechazo es total, parcial o temporal y por escrito comunicara los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El contratista llevara a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones del contrato.
18.Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la DIAN), por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por el contratista.
19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.
20. Cumplir con las obligaciones especiales contenidas en el anexo número 1 "Ficha Técnica".
21.Responder por la idoneidad, seguridad y bien estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregara la DIAN en ejecución del contrato, durante el termino de dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de los mismos.
22. Entregar a la DIAN el manual de uso o mantenimiento del fabricante de los bienes objeto del contrato, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los bienes:
23.Responder por la instalación y mantenimiento preventivo exigidos en el manual del producto y en la garantía de fábrica del producto.
24.Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la garantía de calidad que corresponde a dos años
25. El personal técnico de la empresa contratista deberá portar identificación para su ingreso a la sede Alpujarra DIAN Medellín

26. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas visitantes y/o bienes de la entidad
27. Garantizar que las personas con quienes ejecutara el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso se genere relación alguna de este personal con la DIAN.
28. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Mediante correo del 20 de febrero de 2024, la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales informó lo siguiente:

"Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104** "***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional***", el cual indica, entre otros que: "*En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.*" Las "*Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental*", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Las anteriores indicaciones aplican para el objeto contractual de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato 2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.
La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.
Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 11) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental

y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales".

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(v)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(vi)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las

actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vii)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(viii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(ix)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(x)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, en correo del 27 de febrero de 2024; informó lo siguiente:

"De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. **Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
5. Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
6. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
7. La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
8. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
9. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista".

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075 la cual tiene como objetivos específicos: (i) Contribuir al fortalecimiento de le gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de fa entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos (propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV,

Por lo anterior, cuando el proponente I contratista está obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y no presenta a la DIAN la constancia de su registro ente le entidad correspondiente, la DIAN remitirá esta información a [a Superintendencia de Puertos y Transporte para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, EL PROPONENTE o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales
NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024, la Coordinación de Servicios Generales informó lo siguiente:

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato **"Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en**

los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial".

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Direccion Seccional de Aduanas de Medellin; porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el anexo técnico número 1- Ficha técnica y así mismo el correcto funcionamiento de los equipos instalados.
2. Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas pera el correspondiente pago al contratista.
3. Verificar que el personal designado por el contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social en salud± pensiones y riesgos profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato.
4. Elaborar y presentar al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de fa Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios pare evaluar el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato.
6. Suministrar al contratista fa información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los tramites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
7. Efectuar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.
8. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.

10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.72 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.73 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.74 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Manufactura, Sector Maquinaria y equipo.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

La cerrajería en el sector ferretero es un segmento aún por explorar. Más allá de la comercialización de cerraduras, las oportunidades comerciales aumentan cuando se entiende a consciencia y se incursiona en este negocio. Aunque tradicionalmente la ferretería se ha dedicado a la venta de cerrajería básica, esta generalmente representa márgenes mínimos y esfuerzos igualmente pequeños, ya que la transacción se limita a la compra y venta de referencias de alta rotación. Sin embargo, pensar en la posibilidad de abrir una Unidad de Cerrajería dentro de la ferretería representa un reto no solo de mayor magnitud sino una inversión adicional que, según los expertos, puede ser muy rentable. (https://www.fierros.com.co/es/noticias/unidad-de-cerrajeria-una-inversion-rentable).

La actividad económica de la cerrajería se encuentra dentro del sector del comercio minorista encontrando gran vinculación con el mercado ferretero, y con gran potencial en la economía nacional pues: "los márgenes de reposición de cerraduras son altos: en Colombia se construyen entre 150 y 160 mil hogares al año, y se venden entre 600 y 700 mil cerraduras al mes. Es un negocio muy dinámico que viene muy de la mano del comercio de cercanías: es decir de las ferreterías de barrio que permiten que el usuario no deba desplazarse para servicios de cerrajería, que casi siempre son urgentes" (Tomado de: http://fierros.com.co/revista/ediciones-2013/edicion-34/herramientas-materiales-yproductos-5/es-rentable-el-negocio-de-la-cerrajeria. htm).

- **Regulatorio**

Se busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto; para el desarrollo de sus actividades, deberá obtener previamente las licencias, permisos o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad, en todo caso, el contratista, deberá prever los costos ambientales en que debe incurrir por el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.

Para este tipo de oficio es aplicable un total respeto hacia el medio ambiente. En esta labor se requiere a diario retirar objetos ya usados y desde un principio se debe efectuar esta recogida para su posterior entrega a quien corresponda en materia de reciclaje. De igual manera se debe disponer en los talleres un espacio destinado a la recolección de hierro ya que es el material que más se utiliza.

De esta manera se respeta el entorno y se realiza una correcta gestión y minimización del impacto que puede generar esta actividad cumpliendo con los requisitos y normativas que existan al respecto, considerándose esta gestión de cuidado del medio ambiente como factor estratégico para la obtención de mejores resultados en la ejecución de los trabajos

Nota1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan del mantenimiento correctivo y/o repuestos deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de los mismos,

Nota 2: Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

Nota 3: En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.

Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambiental.

4.1.2 Estudio de la oferta.

Se identificó a nivel local a un grupo de empresas representativas del mercado que se dedica a ofrecer este servicio, por lo tanto, al revisar comercialmente, figuran establecimientos de comercio en Medellín y Área Metropolitana especializados en este ramo.

Algunos establecimientos de comercio locales que ofrecen este servicio de mantenimiento son los siguientes: LLAVES MEDELLÍN S.A.S, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, CERRAJERIA MEDELLIN, FERROLLAVES MEDELLIN, SOMOS LLAVES, LLAVES ANTIOQUIA S.A.S, LLAVES Y LLAVES MEDELLIN.

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A continuación, se relaciona un histórico de las adquisiciones del objeto a contratar por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dicha información permite tener una claridad en cuanto a la modalidad de contratación, cuantía del objeto y plazos, así como los riesgos a ser considerados en el proceso de contratación:

Modalidad contractual:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Contratista:	LLAVES MEDELLÍN S.A.S	LLAVES MEDELLÍN S.A.S	LLAVES ANTIOQUIA S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	90-003-2021	90-006-2022	90-006-2023
Objeto:	Servicio reparación y mantenimiento a todo costo de chapas, cerraduras, candados, y cajas fuertes, reposición de estos elementos, cambio de claves, elaboración de llaves, tanto de puertas y ventanas comunes como también de puertas de vehículos de la Dian Medellin	Servicio de cerrajeria para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice	Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice.
Valor del contrato:	15.000.000	12.000.000	13.000.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	1 de marzo de 2021	18 de marzo de 2022	13 de marzo de 2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	315 días	290 días	295 días
Garantías Exigidas	N/A	N/A	N/A

Las consultas fueron hechas en el portal de contratación pública, www.colombiacompra.gov.co; lo anterior con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y lugar de ejecución.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos de mínima cuantía que se relacionan en la siguiente tabla:

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR	MUNICIPIO DE PITALITO	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Jesus Alberto Quintero	El mago de las chapas	Hernando Chicue Peña
Contrato No./ Proceso No:	MC 016-2023	MP-SG-MC-PS-019-2023	MC 005 2023
Objeto:	Servicio de cerrajería, mantenimiento de sistemas hidráulicos, mantenimiento a puertas en vidrio, y suministros para la prestación del servicio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo de la administración municipal de melgar para la vigencia 2023	Prestación del servicio a todo costo de cerrajería para las instalaciones físicas a cargo del municipio de Pitalito Huila	Servicios para realizar actividades de cerrajería, mantenimiento de mobiliario y demás necesarias, del concejo municipal de Chía, a todo costo
Valor del contrato:	$17.000.000	$4.000.000	$5.000.000
Forma de pago:	Abono a cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	10 de abril de 2023	31 de marzo de 2023	3 de mayo de 2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	15 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023	2 de junio de 2023
Garantías Exigidas:	10%, Cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%, Cumplimiento del contrato y calidad del servicio	10%, Cumplimiento del contrato y calidad del servicio
Link SECOP:	Ver nota uno	Ver nota dos	Ver nota tres

NOTA UNO:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4179146&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NOTA DOS:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NOTA TRES:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4288017&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

La presente contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) y/o hasta el 31 de diciembre de 2024; ya que no se puede determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños) que incluyan repuestos para chapas, cerraduras, candados y cajas fuertes, reparación y arreglos de las puertas, ventanas, chapes de los diferentes bienes muebles e inmuebles, hasta tanto no se dé la fase de mantenimiento preventivo, como tampoco es determinable las fechas de asistencia domiciliaria a la labor de aperturas de chapas, cerraduras y candados que se presenten en los diferentes operativos aduaneros y de impuestos de la DIAN- Medellín, los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autoriza siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor total asignado y/o hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitando los servicios de acuerdo con las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario establecido.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

Los precios obtenidos como el resultado del estudio del mercado del año 2024, de las firmas proveedoras que allegaron cotizaciones, se realizó análisis de las medidas de tendencia central de valores agrupados, el cual permitió hacer inferencia sobre el comportamiento de precios que son equivalentes por lo que se utilizó la media promedio, para calcular los precios de referencia para el presente proceso.

EL resultado del estudio del mercado se ilustra arriba en el titulo PRECIOS DE MERCADO Y SU REFERENCIA del presente documento.

El valor del contrato concurrirá hasta el presupuesto total solicitado y asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal, este fue además ofertado por unidad el cual puede agotarse en calidad y a demanda.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuará con base en los precios unitarios obtenidos, multiplicados por varias cantidades de acuerdo a las necesidades, agotándose el presupuesto total oficial, solicitado y asignado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2324 de fecha 12 de marzo de 2024.
El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICIOS Y TECNICOS	288

4.3 Adjudicación

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Para el estudio de mercado actual (2024) se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico a tres proveedores diferentes, acorde a los parámetros establecidos por la DIAN, escrito donde previamente se determina a los oferentes objeto: alcance, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir:

LLAVES ANTIOQUIA S.A.S
LLAVES MEDELLIN S.A.S
CERRAJERÍA SANTANDER

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad por tres oferentes, por tanto se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem. Al efectuar el comparativo de los precios entre los diferentes oferentes, por cada ítem, se realizaron los cálculos de los valores informados incluyendo el IVA, con los siguientes resultados:

No. ORD.	DESCRIPCION	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	Desviación	Promedio	Participación	Media Armónica/geometrica/Aritm	Media Armónica/geometrica/Aritm
		VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO					
	DESCRIPCION DE REPUESTOS								
1	Reparación chapa escritorio	$ 59.500	$ 60.000	$ 90.000	$ 17.467	$ 69.833	25,01%	$ 67.288,00	Armónica
2	Reparacion chapa archivadores rodantes	$ 71.400	$ 60.000	$ 90.000	$ 15.143	$ 73.800	20,52%	$ 71.799,00	Armónica
3	Reparacion chapas botiquín	$ 59.500	$ 60.000	$ 90.000	$ 17.467	$ 69.833	25,01%	$ 67.288,00	Armónica
4	Reparacion cerraduras metálicas puertas oficinas y depósitos	$ 71.400	$ 60.000	$ 90.000	$ 15.143	$ 73.800	20,52%	$ 71.799,00	Armónica
5	Reparacion cerraduras acceso puertas vidrio internas	$ 71.400	$ 70.000	$ 100.000	$ 16.931	$ 80.467	21,04%	$ 78.347,00	Armónica
6	Reparacion cerradura puertas baño tipo pomo madera	$ 71.400	$ 60.000	$ 90.000	$ 15.143	$ 73.800	20,52%	$ 71.799,00	Armónica
7	Apertura cerradura convencional	$ 59.500	$ 60.000	$ 90.000	$ 17.467	$ 69.833	25,01%	$ 67.288,00	Armónica
8	Apertura cerradura de seguridad	$ 71.400	$ 70.000	$ 90.000	$ 11.165	$ 77.133	14,47%	$ 76.621,00	Geométrica
9	Apertura de candados	$ 71.400	$ 60.000	$ 90.000	$ 15.143	$ 73.800	20,52%	$ 71.799,00	Armónica
10	Apertura cerradura de barra y de seguridad	$ 83.300	$ 90.000	$ 110.000	$ 13.891	$ 94.433	14,71%	$ 93.777,00	Geométrica
11	Apertura de puertas de vehículos	$ 71.400	$ 80.000	$ 100.000	$ 14.674	$ 83.800	17,51%	$ 82.972,00	Geométrica
12	Apertura caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	$ 95.200	$ 70.000	$ 90.000	$ 13.305	$ 85.067	15,64%	$ 84.333,00	Geométrica
13	Cambio clave caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	$ 95.200	$ 80.000	$ 100.000	$ 10.441	$ 91.733	11,38%	$ 91.323,00	Geométrica
14	Apertura caja fuerte dial	$ 226.100	$ 210.000	$ 200.000	$ 13.168	$ 212.033	6,21%	$ 212.034,00	Aritmetica
15	Cambio clave caja fuerte dial	$ 226.100	$ 210.000	$ 220.000	$ 8.128	$ 218.700	3,72%	$ 218.700,00	Aritmetica
16	Apertura de muebles e inmuebles – cerraduras en los operativos tributarios-aduaneros aduaneros (acompañamiento-domicilios) a realizarse en el municipio de Medellín	$ 71.400	$ 70.000	$ 90.000	$ 11.165	$ 77.133	$ 0	$ 76.621	Geométrica
17	Reparación chapa automóvil	$ 142.800	$ 120.000	$ 136.800	$ 11.819	$ 133.200	8,87%	$ 133.200,00	Aritmetica
18	Reposición chapa escritorio	$ 95.200	$ 80.000	$ 100.000	$ 10.441	$ 91.733	11,38%	$ 91.323,00	Geométrica
19	Reposición chapa archivador colgante	$ 107.100	$ 100.000	$ 130.800	$ 15.678	$ 112.367	13,95%	$ 111.664,00	Geométrica
20	Reposición Chapa archivadores rodantes	$ 107.100	$ 100.000	$ 100.000	$ 4.099	$ 102.367	4,00%	$ 102.367,00	Aritmetica
21	Reposición Chapas botiquín	$ 83.300	$ 70.000	$ 90.000	$ 10.180	$ 81.100	12,55%	$ 80.661,00	Geométrica
22	Reposición cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	$ 226.100	$ 120.000	$ 213.400	$ 57.940	$ 186.500	31,07%	$ 171.997,00	Armónica
23	Reposición cerraduras acceso puertas vidrio internas	$ 214.200	$ 180.000	$ 200.000	$ 17.182	$ 198.067	8,67%	$ 198.067,00	Aritmetica
24	Reposición cerradura puertas baño tipo pomo madera	$ 190.400	$ 180.000	$ 160.000	$ 15.451	$ 176.800	8,74%	$ 176.800,00	Aritmetica
25	Suministro Cerraduras a bienes muebles por operativos	$ 107.100	$ 130.000	$ 120.000	$ 11.481	$ 119.033	9,64%	$ 119.034,00	Aritmetica
26	Suministro Cerraduras bienes inmuebles por operativos	$ 238.000	$ 211.000	$ 212.300	$ 15.227	$ 220.433	6,91%	$ 220.434,00	Aritmetica
27	Suministro de cerradura de seguridad	$ 238.000	$ 190.000	$ 220.000	$ 24.249	$ 216.000	11,23%	$ 215.073,00	Geométrica
28	Suministro e instalación rieles escritorio cajón pequeño	$ 83.300	$ 80.000	$ 100.000	$ 10.722	$ 87.767	12,22%	$ 87.347,00	Geométrica
29	Suministro e instalación rieles archivador tres puestos	$ 107.100	$ 80.000	$ 100.000	$ 14.052	$ 95.700	14,68%	$ 94.979,00	Geométrica
30	Suministro e instalación rieles escritorio cajón grande	$ 142.800	$ 130.000	$ 160.000	$ 15.054	$ 144.267	10,43%	$ 143.747,00	Geométrica
31	Duplicado de llaves originales para escritorios	$ 5.950	$ 5.000	$ 8.000	$ 1.533	$ 6.317	24,27%	$ 6.085,00	Armónica
32	Copia llaves para cerraduras convencionales	$ 4.760	$ 4.000	$ 9.000	$ 2.694	$ 5.920	45,51%	$ 5.253,00	Armónica
33	Copia de llaves para candados	$ 4.760	$ 5.000	$ 8.000	$ 1.805	$ 5.920	30,50%	$ 5.607,00	Armónica
34	Copia de llaves para cajas fuertes	$ 17.850	$ 14.000	$ 15.000	$ 1.998	$ 15.617	12,79%	$ 15.535,00	Geométrica
35	Copia de llaves para chapas de seguridad	$ 35.700	$ 30.000	$ 41.000	$ 5.501	$ 35.567	15,47%	$ 35.280,00	Geométrica
36	Copia de llaves originales para vehículos	$ 23.800	$ 30.000	$ 50.000	$ 13.692	$ 34.600	39,57%	$ 31.463,00	Armónica
37	Cambio de Carcasa llaves de vehículos	$ 119.000	$ 112.000	$ 100.000	$ 9.609	$ 110.333	8,71%	$ 110.334,00	Aritmetica
38	Copia de llaves sin muestra de cerradura convencional	$ 71.400	$ 50.000	$ 80.000	$ 15.448	$ 67.133	23,01%	$ 64.509,00	Armónica
39	Cerradura puertas ingreso Edificios o inmuebles.	$ 238.000	$ 228.000	$ 211.300	$ 13.489	$ 225.767	5,97%	$ 225.767,00	Aritmetica
40	Candados grandes	$ 71.400	$ 95.000	$ 85.000	$ 11.846	$ 83.800	14,14%	$ 83.231,00	Geométrica
41	Valor kilometro adicional	$ 3.570	$ 3.100	$ 4.100	$ 500	$ 3.590	13,94%	$ 3.567,00	Geométrica

En consecuencia, los precios de referencia del proceso serán los siguientes:

No. ORD.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA
	DESCRIPCION DE REPUESTOS	
1	Reparación chapa escritorio	$ 67.288,00
2	Reparacion chapa archivadores rodantes	$ 71.799,00
3	Reparacion chapas botiquín	$ 67.288,00
4	Reparacion cerraduras metálicas puertas oficinas y depósitos	$ 71.799,00
5	Reparacion cerraduras acceso puertas vidrio internas	$ 78.347,00
6	Reparacion cerradura puertas baño tipo pomo madera	$ 71.799,00
7	Apertura cerradura convencional	$ 67.288,00
8	Apertura cerradura de seguridad	$ 76.621,00
9	Apertura de candados	$ 71.799,00
10	Apertura cerradura de barra y de seguridad	$ 93.777,00
11	Apertura de puertas de vehículos	$ 82.972,00
12	Apertura caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	$ 84.333,00
13	Cambio clave caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	$ 91.323,00
14	Apertura caja fuerte dial	$ 212.034,00
15	Cambio clave caja fuerte dial	$ 218.700,00
16	Apertura de muebles e inmuebles – cerraduras en los operativos tributarios-aduaneros aduaneros (acompañamiento-domicilios) a realizarse en el municipio de Medellín	$ 76.621
17	Reparación chapa automóvil	$ 133.200,00
18	Reposición chapa escritorio	$ 91.323,00
19	Reposición chapa archivador colgante	$ 111.664,00
20	Reposición Chapa archivadores rodantes	$ 102.367,00
21	Reposición Chapas botiquín	$ 80.661,00
22	Reposición cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	$ 171.997,00
23	Reposición cerraduras acceso puertas vidrio internas	$ 198.067,00
24	Reposición cerradura puertas baño tipo pomo madera	$ 176.800,00
25	Suministro Cerraduras a bienes muebles por operativos	$ 119.034,00
26	Suministro Cerraduras bienes inmuebles por operativos	$ 220.434,00
27	Suministro de cerradura de seguridad	$ 215.073,00
28	Suministro e instalación rieles escritorio cajón pequeño	$ 87.347,00
29	Suministro e instalación rieles archivador tres puestos	$ 94.979,00
30	Suministro e instalación rieles escritorio cajón grande	$ 143.747,00
31	Duplicado de llaves originales para escritorios	$ 6.085,00
32	Copia llaves para cerraduras convencionales	$ 5.253,00
33	Copia de llaves para candados	$ 5.607,00
34	Copia de llaves para cajas fuertes	$ 15.535,00
35	Copia de llaves para chapas de seguridad	$ 35.280,00
36	Copia de llaves originales para vehículos	$ 31.463,00
37	Cambio de Carcasa llaves de vehiculos	$ 110.334,00
38	Copia de llaves sin muestra de cerradura convencional	$ 64.509,00
39	Cerradura puertas ingreso Edificios o inmuebles.	$ 225.767,00
40	Candados grandes	$ 83.231,00
41	Valor kilometro adicional	$ 3.567,00

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las

cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados con IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún mantenimiento correctivo, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por le DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:
Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo y (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:
El plazo para la ejecución del contrato será 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, al tratarse de un servicio a demanda:

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra (Carrera 52 No 42-43), sede Poblado Monterrey (Carrera 46 No 14-104), sede campestre (Carrera 43 A No 16 A Sur 28) y sede Rionegro (Aeropuerto Jose Maria Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago, área metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia; al igual donde se realicen los operativos aduaneros y de impuestos, de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellin.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Validación del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN	DEMORAS EN EL PAGO	1- POSIBLE	MAYOR	4	BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	EJECUCIÓN DEFICIENTE, BIENES (ELEMENTOS) Y/O SERVICIOS DE MALA CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1-RARO	MENOR	2	MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	NO DISPONIBILIDAD DE BIENES O PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TIEMPOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	TRASTORNOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ CONTRATIEMPOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	1-POSIBLE	MAYOR	4	RIESGO BAJO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZAD DE LA NATURALEZA	VARÍAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, QUE IMPLICAN UN NUEVO COMPONENTE TÉCNICO Y JURÍDICO A LAS CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS. DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de estas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3	ACEPTABLE	SI	Jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección de Aduanas de Medellín	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo con el cronograma de actividades, es decir cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Control de calidad de los bienes y servicios suministrados	RARO	MENOR	1	ACEPTABLE	SI	Jefe División Administrativa y Financiera de la dirección de Aduanas de Medellín	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	. Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Cada vez que se preste un servicio o suministre un repuesto.
3	CONTRATISTA	Establecer responsabilidades claras en los requisitos técnicos y disponibilidad del personal técnico las 24 horas de los 7 días a la semana.	POSIBLE	MENOR	1	ACEPTABLE	SI	Jefe División de Administrativa y Financiera de la Dirección de Aduanas de Medellín	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Durante toda la ejecución del contrato.
4	CONTRATISTA Y LA	No puede ser evitado.	RARO	CATASTROFICO	3	ACEPTABLE	SI	Se asume por las partes	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto durante la ejecución del presente objeto contractual en los últimos años no se ha presentado ningún incidente que llegare a amenazar su ejecución.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellin, 14 de marzo de 2024.

Atentamente,

Aspectos Jurídicos:

Firma
Nombre: Azucena Gomez Jaimes
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Aspectos Jurídicos y Técnicos:

Firma
Nombre: Lupe Andrea Alvarez Abadía
Cargo: Gestor III Compras y Contratos

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Constancia Estudio de Mercado
6 Solicitud de cotizaciones
7 Cotizaciones

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Servicio de cerrajería para bienes muebles, vehículos e inmuebles de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín, y para la apertura de chapas, cerraduras y candados que se requieran en los operativos aduaneros y de impuestos que la UAE-DIAN de Medellín realice.

ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en sus diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra, sede Poblado (Monterrey), sede Campestre (Avenida El Poblado) y sede Rionegro (Aeropuerto José María Córdova). Se desarrolla también respecto de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago en Medellín, área metropolitana y/o algunos Municipios de Antioquia

Así mismo, consiste en contratar el servicio de cerrajería especializado, y a veces el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de materiales y mano de obra, para reparación y mantenimiento de cerraduras, candados, cerrojos y cilindros, tanto de puertas como de ventanas, cajas de seguridad y/o cajas fuertes, como también de vehículos.

Estos mantenimientos tienen el fin de preservar y proteger los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, atendiendo las diferentes actividades consistentes en:

• Apertura de puertas de autos, bienes muebles y edificios cuyas llaves se han extraviado

• Apertura de puertas relativamente elásticas sin llave, especialmente tratándose de vehículos

• Reparación y mantenimiento de cerraduras, cerrojos y candados de puertas y ventanas

• Realización de copias de llaves existentes, que requiere un taller especializado, matrices para la elaboración de llaves y pericia en el manejo de herramientas

• Fabricación de "llaves maestras" para una serie de cerraduras similares

• Fabricación de llaves a partir de cerradura, sin copia de llaves, esta técnica es especialmente compleja y delicada

• Acompañamiento domiciliario para los diferentes operativos Tributarios y/o Aduaneros que desarrolle la entidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Que se cumplan los requerimientos dados por la Entidad

2. Que las reposiciones de los elementos sean iguales o similares a los existentes

3. Entregar en devolución los elementos sustituidos

4. Prestar el servicio dentro del mismo día del requerimiento

5. Acompañamiento a los diferentes operativos de la DIAN, donde se tenga que realizar actividades de cerrajería, este último debe ser las 24 horas del día, todos los días del año, ya sea en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y/o algunos municipios de Antioquia.

Si excepcionalmente la entidad requiere del servicio de cerrajería fuera del Municipio de Medellín se reconocerán los gastos de traslado del empleado como un domicilio de la siguiente manera:

El ítem "APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" abarcará todos los operativos sobre muebles e inmuebles que se adelanten dentro del Municipio de Medellín, a partir de allí, y respecto a los operativos que se adelanten en un lugar diferente ubicado dentro de la jurisdicción de la DIAN Dirección Seccional de Impuestos o Aduanas de Medellín, se agregara a dicha suma un valor por kilómetro recorrido, que definirá el contratista en su propuesta.

El valor por kilómetro recorrido en la invitación será un precio de referencia y no se tendrá en cuenta para efectos de determinar la propuesta de menor precio

En lo que respecta al ítem "APERTURA DE MUEBLES E INMUEBLES CERRADURAS EN LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS – ADUANEROS (ACOMPAÑAMIENTO-DOMICILIOS) A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN", para cada uno de los operativos a atenderse por fuera del Municipio de Medellín, el valor por kilómetro recorrido a reconocer se cancelará por una sola vez, sin importar el número de inmuebles o muebles que se atiendan en el lugar donde se desarrolle la correspondiente diligencia por la que se genera el pago.

Las rutinas corresponden a reparaciones, reposiciones y acompañamiento a los diferentes operativos de la DIAN, donde se tenga que realizar actividades de cerrajería, este último debe ser las 24 horas del día, todos los días del año.

SERVICIOS SOLICITADOS

ÍTEM	SERVICIO	REPARACIÓN	REPOSICIÓN
1	Reparación Chapa escritorio	X	X
2	Reparación Chapa archivadores rodantes	X	X
3	Reparación Chapas botiquín	X	X
4	Reparación Cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	X	X
5	Reparación Cerraduras acceso puertas vidrio internas	X	X
6	Reparación Cerradura puertas baño tipo pomo madera	X	X
7	Apertura cerradura convencional	X	N/A
8	Apertura cerradura de seguridad	X	N/A
9	Apertura candados	X	N/A
10	Apertura cerradura de barra y seguridad	X	N/A
11	Apertura de puertas de vehículos	X	N/A
12	Apertura caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	X	N/A
13	Cambio clave caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	X	N/A
14	Cambio de clave caja fuerte dial	X	N/A
15	Apertura caja fuerte dial	X	N/A
16	Apertura de muebles e inmuebles cerraduras en los operativos tributarios – aduaneros	N/A	X

	(acompañamiento-domicilios) a realizarse en el municipio de Medellín		
17	Reparación chapa automóvil	N/A	X
18	Reposición chapa escritorio	X	X
19	Reposición chapa archivador colgante	N/A	X
20	Reposición Chapa archivadores rodantes	N/A	X
21	Reposición Chapas botiquín	N/A	X
22	Reposición cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	N/A	X
23	Reposición cerraduras acceso puertas vidrio internas	N/A	X
24	Reposición cerradura puertas baño tipo pomo madera	N/A	X
25	Suministro cerraduras bienes muebles por operativos	N/A	X
26	Suministro cerraduras bienes inmuebles por operativos	N/A	X
27	Suministro cerradura de seguridad	N/A	X
28	Suministro e instalación rieles escritorio cajón pequeño	N/A	X
29	Suministro e instalación rieles archivador tres puestos	N/A	X
30	Suministro e instalación rieles escritorio cajón grande	N/A	X
31	Duplicado de llaves originales para escritorios	X	N/A
32	Copia de llaves para cerraduras convencionales	N/A	X
33	Copia de llaves para candados	N/A	X
34	Copia de llaves para cajas fuertes	N/A	X
35	Copia de llaves para chapas de seguridad	N/A	X
36	Copia de llaves originales para vehículos	N/A	X
37	Cambio de carcasa llave vehículos	N/A	X
38	Copia de llaves sin muestra de cerradura convencional	N/A	X
39	Cerraduras puertas ingreso edificios o inmuebles	N/A	X
40	Candados grandes	N/A	X
41	Kilometro adicional		X

Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual.

Utilizar personal idóneo y capacitado, la cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial

El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: Costo de materiales, Mano de Obra, Equipos, y Herramientas, Transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad

Adicionalmente deberán tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios, previamente coordinados con el supervisor del contrato

Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado, se corregirá y reemplazará, hasta que a juicio del Interventor se pueda recibir, en cuyo momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del interventor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por tanto el interventor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien

De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.
NOTA II: Hacer un plan de trabajo tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, que incluya cambio de repuestos, estos son previamente acordados con el supervisor del contrato.
NOTA III: Para el caso los repuestos y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precios de mercado, el contratista deberá presentar al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres cotizaciones antes de su instalación y este escogerá la más favorable para la Entidad y comunicara por escrito su decisión al Contratista
NOTA IV: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar realizar servicios y/o reparaciones no previstas en la presente invitación pública, en aquellos casos que se los solicite el supervisor del contrato, y los precios deben ajustarse a los precios del mercado.
NOTA V: Es de anotar que deberá guardarse total reserva en cuanto a los operativos Tributarios y Aduaneros en los que participe

NOTA ACLARATORIA: El valor del servicio de cerrajería por apertura, reparación y reposición, será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible.

AREA OPERATIVA: En relación con la ubicación del proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Medellín el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio.

Lo anterior se requiere por cuanto la Entidad debe atender las 24 horas del día, siete días a la semana los diferentes operativos tributarios y aduaneros a adelantarse en Medellín, el área metropolitana del Valle de Aburra y eventualmente en algunos Municipios de Antioquia y por la urgencia e inmediatez que exige su ejecución es por lo anterior que se hace necesario garantizar la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado.

En consecuencia, la Entidad verificara con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

No. ORD.	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA
	DESCRIPCION DE REPUESTOS	
1	Reparación chapa escritorio	$ 67.288,00
2	Reparacion chapa archivadores rodantes	$ 71.799,00
3	Reparacion chapas botiquin	$ 67.288,00
4	Reparacion cerraduras metálicas puertas oficinas y depósitos	$ 71.799,00
5	Reparacion cerraduras acceso puertas vidrio internas	$ 78.347,00
6	Reparacion cerradura puertas baño tipo pomo madera	$ 71.799,00
7	Apertura cerradura convencional	$ 67.288,00
8	Apertura cerradura de seguridad	$ 76.621,00
9	Apertura de candados	$ 71.799,00
10	Apertura cerradura de barra y de seguridad	$ 93.777,00
11	Apertura de puertas de vehículos	$ 82.972,00
12	Apertura caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	$ 84.333,00
13	Cambio clave caja fuerte (no incluye caja fuerte dial)	$ 91.323,00
14	Apertura caja fuerte dial	$ 212.034,00
15	Cambio clave caja fuerte dial	$ 218.700,00
16	Apertura de muebles e inmuebles – cerraduras en los operativos tributarios-aduaneros aduaneros (acompañamiento-domicilios) a realizarse en el municipio de Medellín	$ 76.621
17	Reparación chapa automóvil	$ 133.200,00
18	Reposición chapa escritorio	$ 91.323,00
19	Reposición chapa archivador colgante	$ 111.664,00
20	Reposición Chapa archivadores rodantes	$ 102.367,00
21	Reposición Chapas botiquin	$ 80.661,00
22	Reposición cerraduras metálicas puertas, oficinas y depósitos	$ 171.997,00
23	Reposición cerraduras acceso puertas vidrio internas	$ 198.067,00
24	Reposición cerradura puertas baño tipo pomo madera	$ 176.800,00
25	Suministro Cerraduras a bienes muebles por operativos	$ 119.034,00
26	Suministro Cerraduras bienes inmuebles por operativos	$ 220.434,00
27	Suministro de cerradura de seguridad	$ 215.073,00
28	Suministro e instalación rieles escritorio cajón pequeño	$ 87.347,00
29	Suministro e instalación rieles archivador tres puestos	$ 94.979,00
30	Suministro e instalación rieles escritorio cajón grande	$ 143.747,00
31	Duplicado de llaves originales para escritorios	$ 6.085,00
32	Copia llaves para cerraduras convencionales	$ 5.253,00
33	Copia de llaves para candados	$ 5.607,00
34	Copia de llaves para cajas fuertes	$ 15.535,00
35	Copia de llaves para chapas de seguridad	$ 35.280,00
36	Copia de llaves originales para vehículos	$ 31.463,00
37	Cambio de Carcasa llaves de vehículos	$ 110.334,00
38	Copia de llaves sin muestra de cerradura convencional	$ 64.509,00
39	Cerradura puertas ingreso Edificios o inmuebles.	$ 225.767,00
40	Candados grandes	$ 83.231,00
41	Valor kilometro adicional	$ 3.567,00

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Validación del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	DEMORAS EN LA EJECUCION	DEMORAS EN EL PAGO	1- POSIBLE	MAYOR	4	BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	EJECUCIÓN DEFICIENTE, BIENES (ELEMENTOS) Y/O SERVICIOS DE MALA CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1-RARO	MENOR	2	MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	NO DISPONIBILIDAD DE BIENES O PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TIEMPOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	TRASTORNOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ CONTRATIEMPOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	1-POSIBLE	MAYOR	4	RIESGO BAJO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZAD DE LA NATURALEZA	VARÍAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, QUE IMPLICAN UN NUEVO COMPONENTE TÉCNICO Y JURÍDICO A LAS CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS. DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de estas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3	ACEPTABLE	SI	Jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección de Aduanas de Medellín	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo con el cronograma de actividades, es decir cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Control de calidad de los bienes y servicios suministrados	RARO	MENOR	1	ACEPTABLE	SI	Jefe División Administrativa y Financiera de la dirección de Aduanas de Medellín	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Cada vez que se preste un servicio o suministre un repuesto.
3	CONTRATISTA	Establecer responsabilidades claras en los requisitos técnicos y disponibilidad del personal técnico las 24 horas de los 7 días a la semana.	POSIBLE	MENOR	1	ACEPTABLE	SI	Jefe División de Administrativa y Financiera de la Dirección de Aduanas de Medellín	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Durante toda la ejecución del contrato.
4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	RARO	CATASTROFICO	3	ACEPTABLE	SI	Se asume por las partes	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización de la ejecución del contrato	Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.